



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**EXPEDIENTE 2023-0328-TRA-PI**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA MARCA DE SERVICIOS**



**FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., apelante**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE  
ORIGEN 2023-2919)**

**MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS**

**VOTO 0321-2025**

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.** San José, Costa Rica, a las quince horas con treinta y ocho minutos del diez de julio del dos mil veinticinco.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la señora María del Milagro Chaves Desanti, abogada, vecina de San José, portadora de la cédula de identidad: 1-0626-0794, en su condición de apoderada especial de la compañía FORMATTA NEGÓCIOS LTDA, sociedad organizada conforme las leyes de Brasil, domiciliada en Rua 25, n. 857, Jardim Mirassol, 13503-120, Rio Claro, Sao Paulo, en contra de la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:42:19 horas del 29 de mayo de 2023.

**Redacta el juez Gilbert Bonilla Monge**



## CONSIDERANDO

**PRIMERO: OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.** Por escrito presentado el 29 de marzo de 2023, la señora María del Milagro Chaves Desanti, en su condición de apoderada especial de la compañía FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., solicitó la inscripción de la marca de servicios



, para proteger y distinguir en clase 35 internacional: Servicios de venta al por menor de herramientas manuales para la construcción; servicios de venta al por menor de máquinas herramienta; servicios de venta al por menor en relación con tubos no metálicos para la construcción; servicios de venta al por menor en relación con maquinaria de construcción, como cabrestantes, andamios, martillos de demolición, compresores de aire, llanas para hormigón y acabado, compactadores, hormigón; intermediación y arrendamiento de marcas y patentes; servicios de gestión de empresas en relación con franquicias. En clase 37 internacional: Alquiler de equipo de construcción y edificación; suministro de información relativa al alquiler de material de construcción.

El Registro de la Propiedad Intelectual, mediante resolución final dictada a las 14:42:19 horas del 29 de mayo de 2023, denegó la inscripción del signo solicitado, al considerarlo inadmisible por derechos de terceros de conformidad con el artículo 8 inciso d) de la Ley de marcas y otros signos distintivos.

Inconforme con lo resuelto, la representación de la compañía



FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., apeló lo resuelto y en los agravios expuestos ante esta segunda instancia, según consta a folio 20 del legajo digital de apelación, solicitó al Tribunal suspender el conocimiento de la apelación por haber presentado acción de cancelación por falta de uso contra la marca que le fue opuesta.

Este Tribunal, mediante voto 0388-2023 de las doce horas con cuatro minutos del 22 de septiembre de 2023, resolvió suspender el trámite del expediente hasta que fuera resuelta la solicitud de cancelación por falta de uso del nombre comercial “LA CASA DEL CONSTRUCTOR”, registro 10748 (anotación 2/161005).

Por escrito presentado el 12 de marzo del 2024, la representación de la empresa FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., solicitó levantar el suspenso sobre el nombre comercial referido por cuanto fue cancelado, conforme se corrobora mediante la certificación visible a folio 32 del legajo digital de apelación.

**SEGUNDO. HECHOS PROBADOS.** Este Tribunal tiene como hecho con tal carácter que según consta en certificación RNPDIGITAL-1016702-2025, emitida a las 14 horas 02 minutos y 03 segundos, del 30 de junio de 2025, el nombre comercial “LA CASA DEL CONSTRUCTOR”, registro 10748, en clase 49 internacional, propiedad del señor Miguel González Camacho, se encuentra cancelado desde el 5 de marzo del 2024. (certificación visible a folio 34 del legajo digital de apelación)

**TERCERO. HECHOS NO PROBADOS** Este Tribunal no encuentra hechos con este carácter que sean de relevancia para el dictado de la



presente resolución.

**CUARTO. LEVANTAMIENTO DEL SUSPENSO.** El proceso por el cual fue suspendido el presente asunto finalizó, tal y como se desprende de la certificación RNPDIGITAL-1016702-2025, emitida a las 14 horas 02 minutos y 03 segundos del 30 de junio de 2025, por medio de la cual se demuestra que el signo bajo la denominación “LA CASA DEL CONSTRUCTOR”, registro 10748, en clase 49 internacional, propiedad del señor Miguel González Camacho, se encuentra cancelado desde el 5 de marzo del 2024; por lo que el motivo que generó la suspensión de estas diligencias ha dejado de existir, debido a ello se levanta el suspenso que fue declarado mediante el voto 0388-2023 del 22 de septiembre de 2023, a efectos de continuar con el objeto del presente caso.

**QUINTO. CONTROL DE LEGALIDAD.** Analizado el acto administrativo de primera instancia no se observan vicios en sus elementos esenciales, que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.

**SEXTO. SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO.** La pretensión de la representante de la empresa FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., en la



presente solicitud es la inscripción de la marca de servicios , para proteger y distinguir servicios en la clase 35 y 37 internacional. Al probarse que el nombre comercial “LA CASA DEL CONSTRUCTOR”, por el cual se objeta su inscripción se encuentra cancelado, este Tribunal determina que el motivo señalado por el



Registro de la Propiedad Intelectual para rechazar la inscripción de la marca solicitada ha dejado de existir, por lo que resulta procedente en este acto revocar la resolución venida en alzada para que se continúe con el procedimiento correspondiente.

**SÉTIMO. SOBRE LO QUE DEBE SER RESUELTO.** Por los argumentos expuestos, se declara con lugar el recurso de apelación planteado por la señora María del Milagro Chaves Desanti, en su condición de apoderada especial de la compañía FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., en contra de la resolución venida en alzada, la que en este acto se revoca para ordenar la continuación del trámite correspondiente de la



solicitud de la marca de servicios [REDACTED], en la clase 35 y 37 de la nomenclatura internacional, si otro motivo ajeno al examinado en esta instancia no lo impidiera.

#### POR TANTO

Por las consideraciones que anteceden, se declara **con lugar** el recurso de apelación planteado por la señora María del Milagro Chaves Desanti, en su condición de apoderada especial de la compañía FORMATTA NEGÓCIOS LTDA., contra la resolución emitida por el Registro de la Propiedad Intelectual, a las 14:42:19 horas del 29 de mayo de 2023, la que en este acto **se revoca**, para ordenar en su lugar la continuación del trámite correspondiente de la solicitud de la



marca de servicios [REDACTED], en la clase 35 y 37 de la nomenclatura



internacional, si otro motivo ajeno al examinado en esta instancia no lo impidiera. Sobre lo resuelto en este caso, se da por agotada la vía administrativa de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 42 del Reglamento Operativo de este Tribunal, Decreto Ejecutivo 43747-MJP. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE.**

**Karen Quesada Bermúdez**

**Oscar Rodríguez Sánchez**

**Cristian Mena Chinchilla**

**Gilbert Bonilla Monge**

**Norma Ureña Boza**

gmq/KQB/ORS/CMC/GBM/NUB



**DESCRIPTORES:**

MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO

TE: MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO

TG: MARCAS INADMISIBLE POR DERECHOS DE TERCEROS

TNR: 00.41.36

**MARCAS EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN**

T.E: MARCAS EN TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN

TG: MARCAS INADMISIBLES POR DERECHO DE TERCEROS

TNR: 00.41.26